

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00370 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- Téngase en cuenta que la ejecutada María Ana Isabel Roa Linares se encuentra notificada conforme lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022¹, quien dentro de la oportunidad procesal correspondiente guardó silencio.

2.- Obre en autos la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-²

Así entonces, por Secretaría, ofíciase a dicha entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la ejecutada; para el efecto, indíquese el estado del proceso y las medidas cautelares decretadas al interior de esta causa.

3.- Agréguese a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos registrado el embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50S-40113892**³, el Juzgado decreta su **SECUESTRO**.

3.1. Para llevar a cabo la diligencia, de conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al **señor Alcalde Local de la zona respectiva y/o Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá**⁴ y/o **Juzgados Civiles Municipales -Reparto**, con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede al Comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38 y 40 *idem*, incluso la de nombrar secuestre y señalar honorarios provisionales.

3.2. Al efecto la parte interesada deberá suministrar ante el comisionado al radicar el correspondiente comisorio, nombre, cédula y tarjeta profesional de las partes y sus apoderados, así como el teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado de los mismos.

¹ Página 2 del archivo "011ConstanciaNotificacion" ubicado en la carpeta "C01Principal" del expediente digital.


² Véase "013RespuestaDIAN"

³ Archivo digital "012RespuestaInstrumentosPublicos".

⁴ Acuerdo PCSJA22-11974.

3.3. Las autoridades administrativas comisionadas tendrán la facultad de subcomisionar.

Notifíquese (2),



NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 038 de fecha 21 de marzo de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria